

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.077/17

### AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

#### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Ávila, en sesión celebrada el día 29 de Marzo de 2017, acordó aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento comprendidos en el epígrafe 01. SERVICIO: ASUNTOS GENERALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en concordancia con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación de la mencionada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la siguiente:

Datos de identificación del puesto				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			DE PUESTO						
				FUNCIONARIOS			Requisitos de desempeño						
1	2	3	4	5	6	12	13	14	15	16	17	18	Observaciones
Código	Plazas	Denominación del puesto	Tipo	Nivel Comple. Destino	Complemento Específico.	Vinculación	Adm. Proc.	Grupo Titulac.	Escala	Título	Provisión	Jornada	
<b>01. SERVICIO: ASUNTOS GENERALES</b>													
01.01.01	1	Secretario-Interventor	S	30	JS-JI-JR-JT	F	AE	A1	HN	LD	C	JE	
01.01.02	4	Administrativo	NS	22	U-P-SU	F	AL	C1	G	-	C	JN	
01.01.03			NS	22	C-PH1-CU	F	AL	C1	G	-	C	JN	
01.01.04			NS	22	GT1-MA-RT	F	AL	C1	G	-	C	JN	
01.01.05			NS	13	RG-CJ-PH2-CO-GT2-A	F	AL	C1	G	-	C	JN	AF
01.02.01	1	Recaudador	NS	22	R	F	AL	C1	SE	-	C	JN	
01.03.01	2	Vigilante Municipal	NS	18	S	F	AL	C2	SE	-	C	JN	
01.03.02			NS	17	S	F	AL	C2	SE	-	C	JN	

En El Barco de Ávila, a 17 de abril de 2017.

La Alcaldesa – Presidenta, *María del Loreto Yuste Rivera*.